



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTES 274, 281, 301, 306, 309,420 y 626.
(ACUMULADOS)**

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Oaxaca, fueron turnados para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación Sexagésima Tercera Legislatura, la relación de asuntos que quedaron pendientes de resolución de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Oaxaca del Estado.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha seis de octubre de dos mil catorce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, escrito inicial de demanda, signado por los Ciudadanos Lucio Martínez Rebollar, Juan Pablo Vásquez Chincoya, Alfonso Rebollar Rebollar, y otros, en su carácter de integrantes de la Comisión Representativa de San Blatazar Chichicapam, mediante el cual solicitan la destitución de la Autoridad Municipal.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **274**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

2.- El día nueve de octubre de dos mil catorce, se recibió en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio sin número, suscrito por le C. Carlos Vásquez Rebollar, Presidente Municipal de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, por el cual solicitan que se formen mesas de diálogo con las personas inconformes con dicho Ayuntamiento, debido a la toma del Palacio Municipal.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **281** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

3.- Con fecha once de noviembre de dos mil catorce, fue recibido en la Oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número suscrito por los CC. Andrés Carranza Gracia, Sindico Municipal, Lucia Concha Altamirano, Regidora de Hacienda, Víctor René San Juan Altamirano, Regidor de Educación y Juanita López López, Regidora de Seguridad, todos integrantes del Ayuntamiento de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, por el cual solicitan que se emita la declaratoria correspondiente, para la acreditación del Presidente Interino.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **301** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

4.- Con fecha once de abril de dos mil catorce, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./1709/2014, signado por el Oficial Mayor de esta Soberanía, mediante el cual remite, escrito de solicitud de revocación de mandato del Presidente Municipal de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, signado por los CC. Andrés Carranza Gracia, Síndico Municipal, Lucía Concha Altamirano, Regidora de Hacienda, Víctor René San Juan Altamirano, Regidor de Educación y Juanita López López, Regidora de Seguridad, todos integrantes del Ayuntamiento que se menciona.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **306** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

5.- El día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./1712/2014, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual solicitan la desaparición del Ayuntamiento de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, suscrito por los CC. Albino García María Silvia, Alonso López Eder Felipe, Alonso López Felipe y otros.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **309** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

6.- Con fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2610/2015, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, el escrito suscrito por el Presidente Municipal de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca y demás integrantes del cabildo, por el cual dan cuenta que han sido desalojados del Palacio Municipal y demás hechos delictivo que hayan incurrido ciudadanos de dicho Municipio,

Escrito y anexos que formaron el expediente número **420** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

7.- Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, con el que se da cuenta del escrito, signado por el C. Andrés Carranza García, en su calidad de Síndico Municipal, por el cual solicita la revocación de mandato de la Regidora de Seguridad, San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca.

Oficio y anexos que formaron el expediente número **626** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

De conformidad con el trámite legislativo los expedientes citados fueron enviados a esta Comisión Permanente de Gobernación, para su estudio y dictamen correspondiente.



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, en fundamento de que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 29, 30 y 37 fracción XXVI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares, la suscrita Comisión Permanente de Gobernación decidió acumular los referidos expedientes al rubro indicado, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en virtud de que no ameritan un dictamen en particular.

De la lectura de los expedientes que nos ocupan, se desprende que el asunto que los hace similares es la solicitud de Desaparición del Ayuntamiento de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, que fungió en el periodo 2014- 2016, por lo que al momento de emitir el presente Dictamen, relativo a la solicitud de Desaparición de Poderes realizadas dentro de los expedientes que nos ocupan, de los que se da cuenta en el inicio del presente, se hace referencia que a la fecha esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentra imposibilitada para hacer pronunciamiento legal alguno, referente a la solicitudes de Desaparición de Poderes concerniente al Ayuntamiento de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, que tuvo sus funciones en el trienio 2014-2016, por lo que en la actualidad se encuentran fuera de funciones, toda vez



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

que el transcurso del tiempo ha modificado el acto reclamado en cada uno de los expedientes que nos atañen, de tal manera quedando estos sin materia, toda vez que el periodo 2014- 2016, culminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por lo consecuente los hechos controvertidos con los que se da cuenta en cada unos de los expedientes que se indican al rubro del presente, no pueden sufrir efecto legal alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del mismo.

TERCERO.-Ante esta Comisión Permanente de Gobernación se tramitan los expedientes identificados con los números **274, 281, 301, 306, 309,420 y 626**, en el que se advierte que se tratan de asuntos relacionados con solicitudes de Desaparición de Poderes en Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca correspondiente al trienio 2014-2016.

En efecto, corresponde al Congreso del Estado la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos de Desaparición de Poderes en los Ayuntamientos, tal como se establece en los artículos siguientes:

Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

Artículo 59.- *Son facultades de la Legislatura:*

...

IX.- *La Legislatura Local; por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender Ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros por alguna de las causas graves que la ley reglamentaria prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para*



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

*rendir pruebas y hacer los alegatos que a su juicio
convengan.*

...

Ley Orgánica Municipal del Estado.

ARTÍCULO 62.- *Compete exclusivamente al Congreso del
Estado declarar la suspensión o desaparición de un
Ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del
mandato de uno o más de sus integrantes.*

...

En vista de lo anterior y toda vez que efectivamente los asuntos aquí
planteado son referentes a solicitudes de Desaparición de
Ayuntamiento de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca,
electos para el periodo 2014-2016, mismo que finalizó el treinta y uno
de diciembre de dos mil dieciséis, dichas solicitudes fueron enviadas
a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima
Segunda Legislatura, para que se resolviera en tiempo y forma
acorde con lo que dispone el artículo 64 de la Ley Orgánica
Municipal del Estado.

Por tal motivo en los expedientes **274, 281, 301, 306, 309,420 y
626**, que se dictaminan en este acto todos y cada uno de ellos
referentes a la Desaparición del Ayuntamiento de de Ayuntamiento
de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, a la fecha resultan
improcedentes toda vez que el transcurso del tiempo modifico el
acto reclamado, ya que en la actualidad se encuentran constituidas
nuevas Autoridades Municipales, quedando estos sin materia y sin
posibilidad alguna de aplicar algún tipo de norma jurídica.



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes **274, 281, 301, 306, 309,420 y 626**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura, por no existir materia de estudio para su consecución y decláralos total y definitivamente concluidos por los motivo expuestos dentro de las consideraciones del presente.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O .

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número **274, 281, 301, 306, 309,420 y 626**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 06 de Marzo de 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

**DIP. MANUEL RAFAEL
LEÓN SÁNCHEZ.**

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

**DIP. ROSA ELIA ROMERO
GUZMÁN.**